



RAD: 2019-00096 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA contra COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A..

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de PROTECCIÓN S.A. en este asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (3 S.M.L.M.V.)	2.725.578.00
Agencias en derecho 2ª Instancia (2 S.M.L.M.V.)	1.817.052.00
Gastos en secretaría	0.00

Total Costas	4.542.630.00

Barranquilla, ocho (8) de noviembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN ÚNICA: 08001310500920190009600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES

Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en las sentencias de fecha 28 de marzo de 2019, proferida por esta agencia judicial y la promulgada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 30 de junio de 2021. De igual modo, se acompasa con lo indicado en el proveído del 21 de septiembre del año en curso, emitido por este despacho, en el que se fijó la suma de \$2.725.578, correspondiente a tres (3) S.M.L.M.V., a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor del actor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA contra PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza